

Señor

**JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

[j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>;

E.S.D.

**Ref.: PROCESO VERBAL**

**DEMANDANTES: ZULLY DALILA HERRERA, DIANA MAYERLY NOGUERA HERRERA, SIGIFREDO HERRERA CARDONA, LUCENA HERRERA CARDONA y SONIA HERRERA CARDONA**

**DEMANDADOS: CLÍNICA COLSANITAS S.A. y OTROS**

**Rad: 76001310301120190024100**

**Asunto: RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DECRETO DE PRUEBAS**

**MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.392.173 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 92.885 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de la **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, sociedad comercial de naturaleza anónima, legalmente constituida, con número de identificación tributaria NIT. 800.149.384-6, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en causa propia, y estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente acudo a su Despacho para interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 8 de marzo de 2021, el cual sustentó en los siguientes términos:

1. Mediante auto de fecha 8 de marzo de 2021, su despacho decretó pruebas dentro del presente proceso, pero en el acápite de pruebas parte demanda Clínica Colsanitas S.A., no decretó la totalidad de las pedidas en el escrito de contestación de demanda las cuales son las siguientes:

**“1. DOCUMENTALES:**

1.1. Historia Clínica de la paciente **Zully Dalila Herrera Cardona**, de los servicios dispensados por IPS Clínica Sebastián de Belalcázar de propiedad de la Clínica Colsanitas S.A. objeto de la atención en salud de la presente demanda. Anexo Archivos.

1.2. Certificado de existencia y representación legal de Clínica Colsanitas S.A.

1.3. Estudio de la patología endometrial con base en la biopsia de endometrio. M. Rebolledo MD.\*; F. Arbeláez MD.\*\*; A.M. Nariño MD.\*\*\*

**2. INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora para la práctica del interrogatorio de parte, de los demandantes **ZULLY DALILA HERRERA, DIANA MAYERLY NOGUERA HERRERA, SIGIFREDO HERRERA CARDONA, LUCENA HERRERA CARDONA y SONIA HERRERA CARDONA**, para que absuelvan el cuestionario que entregaré en sobre cerrado antes de la diligencia, reservándome el derecho de formularlo verbalmente en la audiencia. Los demandantes se podrán ubicar por medio de su apoderado o en la dirección que para efectos de notificación se incluye en la demanda.

**3. TESTIMONIALES:**

Con el fin de aclarar y dar las explicaciones pertinentes sobre los protocolos y atención médica brindada a la paciente, en especial, la pertinencia del procedimiento realizado a la señora **Zully Dalila Herrera Cardona**, solicito al Señor Juez que señale fecha y hora para la recepción de los TESTIMONIOS de los siguientes profesionales, con el fin de que expliquen al despacho lo que les consta con respecto a los hechos que originan este proceso, especialmente lo relacionado con la atención medica brindada en la **Clínica Sebastián de Belalcázar**, objeto de esta demanda.

- 1.1. Se reciba el testimonio de la Doctora **Julieth Hernández Ramos, Ginecóloga, MD., ginecóloga**, quien atendió y fue la médica tratante de la demandante **Zully Dalila Herrera Cardona**, quien podrá ser ubicada en la Calle 5 No. 36-08 del Hospital Universitario del Valle de la ciudad de Cali, para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la atención medica dispensada a la señora **Mónica Zully Dalila Herrera Cardona**.
- 1.2. Se reciba el testimonio del Doctora **Sarita María Gómez**, psicóloga, como testigo técnico, quien podrá ser ubicada en la Avenida 4 Norte No. 7N – 81. Piso 10 la ciudad de Cali, para indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud y atención brindada a la señora **Zully Dalila Herrera Cardona**. Dentro de dicha declaración también se realizan preguntas de las que me reservo el derecho a formularle al momento en que sea escuchada

**TESTIMONIO POR DESPACHO COMISORIO:**

- 1.3. Se reciba el testimonio del Doctor **Fernando José Monsalvo Díaz**, Ginecólogo, Jefe Ginecología EPS SANITAS S.A.S., como testigo técnico, quien podrá ser ubicado en la Calle 106 No. 19-19 de la ciudad de Bogotá, para indique al Despacho lo que le conste respecto de la salud y atención brindada a la señora **Zully Dalila Herrera Cardona**. Dentro de dicha declaración también se realizan preguntas de las que me reservo el derecho a formularle al momento en que sea escuchada su declaración.”

2. Por lo anterior, y en virtud de los presentes recursos, solicito respetuosamente complementar el auto y decretar la totalidad de las pruebas solicitas por mi representada.

**Para efectos de citación para la respectiva audiencia recibiré notificaciones en:**

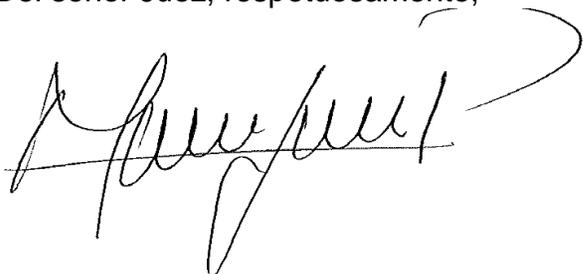
**NOTIFICACIONES. -**

Recibiré notificaciones en el domicilio de mí representada, ubicado en la Calle 100 No. 11B-67, de Bogotá. correo electrónico: [fjaramil@keralty.com](mailto:fjaramil@keralty.com)  
Celular: 3108837551.

Igualmente, manifiesto que mi representada, **CLINICA COLSANITAS S.A.** las recibirá en la Calle 100 No. 11B-67, de Bogotá. correo electrónico: [notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com)

E igualmente recibiré junto con mi Representada, notificaciones e información en el correo electrónico: [fjaramil@keralty.com](mailto:fjaramil@keralty.com)

Del señor Juez, respetuosamente,



**MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN,**  
C.C. No. 79.392.173 de Bogotá.  
T. P. No. 92.885 del C.S. de la J.